

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PROFESORES

ECUADOR

QUITO,

2022

CONTENIDO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II: PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA.....	4
CAPÍTULO III: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.....	5
CAPÍTULO IV: PROCESO DE SELECCIÓN	5
CAPÍTULO V: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	11
CAPÍTULO VI: INDUCCIÓN Y PERÍODO DE PRUEBA	12
CAPÍTULO VII: IMPUGNACIONES Y APELACIONES	12
DISPOSICIONES GENERALES	12
DISPOSICIÓN FINAL.....	12

Resolución No.: ISTL-OCS-2022-0003-R

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Considerando:

- Que,** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos, y conservatorios superiores de música y artes;
- Que,** el artículo 115.11 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone que el escalafón y tiempo de dedicación de los profesores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes e institutos superiores universitarios estarán sujetos a la normativa específica emitida por el Consejo de Educación Superior (CES);
- Que,** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (ROS 497) establece las normas de cumplimiento obligatorio que rigen la carrera y escalafón del personal académico;
- Que,** el Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores determina las normas que rigen el funcionamiento de los institutos superiores en Ecuador;
- Que,** es necesario contar con un proceso de selección de profesores transparente, objetivo e imparcial que garantice la calidad académica del Instituto.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Aprobar y expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE SELECCIÓN DOCENTE PARA EL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO LENDAN**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y Ámbito. El presente Reglamento establece las normas y procedimientos que rigen la selección y contratación del personal académico del Instituto Superior Tecnológico LENDAN.

Artículo 2.- Definiciones.

- a) **Escalafón docente:** Sistema de clasificación y promoción de los profesores que reconoce su formación académica, experiencia y desempeño.
- b) **Profesor titular:** Docente que ha obtenido su nombramiento definitivo mediante concurso de méritos y oposición, de acuerdo con la LOES.
- c) **Profesor no titular:** Docente que no ingresa a la carrera y escalafón del profesor e investigador. Se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales. Su contrato es por tiempo definido.
- d) **Concurso de méritos y oposición:** Proceso de selección de docentes que combina la evaluación de méritos académicos y profesionales con pruebas de oposición para garantizar la idoneidad de los candidatos.

Artículo 3.- Principios. El proceso de selección se regirá por los siguientes principios:

- a) Igualdad de oportunidades y no discriminación
- b) Meritocracia y transparencia
- c) Calidad académica y pertinencia
- d) Imparcialidad y objetividad
- e) Idoneidad

Artículo 4.- Tipos de Personal Académico. El personal académico del instituto se clasifica en:

- a) **Profesor de Tiempo Completo (TC):** Docente contratado por 40 horas semanales, con funciones de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y dirección o gestión académica.
- b) **Profesor de Medio Tiempo (MT):** Docente contratado por 20 horas semanales, con funciones principalmente de docencia.
- c) **Profesor Tiempo Parcial (TP):** Docente contratado por hasta 10 horas de clase semanales, con funciones principalmente de docencia.

CAPÍTULO II: PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA

Artículo 5.- Planificación de Necesidades. La coordinación de cada carrera realizará semestralmente un análisis de necesidades docentes considerando:

- a) Proyección de estudiantes matriculados
- b) Distribución de carga horaria

- c) Disponibilidad presupuestaria
- d) Necesidades específicas por campo de conocimiento
- e) Plan estratégico institucional

Artículo 6.- Convocatoria. La convocatoria será pública y contendrá:

- a) Perfil requerido y requisitos
- b) Campo de conocimiento y asignaturas
- c) Modalidad de contratación y dedicación
- d) Remuneración según escalafón
- e) Cronograma del proceso
- f) Documentación requerida
- g) Lugar y forma de presentación

Artículo 7.- Medios de Publicación. La convocatoria se publicará en alguno de los siguientes medios:

- a) Plataformas de búsqueda de empleo
- b) Página web institucional
- c) Redes sociales oficiales
- d) Un medio de comunicación de amplia circulación

El período mínimo de publicación será de 15 días calendario.

CAPÍTULO III: REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 8.- Requisitos Generales. Los postulantes deberán cumplir con:

- a) Título de tercer nivel registrado en la SENESCYT
- b) Experiencia docente mínima de 2 años
- c) Experiencia profesional en el campo de conocimiento
- d) Capacitación pedagógica certificada
- e) Manejo de entornos virtuales de aprendizaje

Artículo 9.- Documentación Requerida. Los postulantes presentarán:

- a) Hoja de vida actualizada
- b) Títulos académicos registrados
- c) Certificados de experiencia
- d) Certificados de capacitación
- e) Producción académica (si aplica)

CAPÍTULO IV: PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 10.- Comisión de Selección

1. Conformación:
 - Coordinador/a de Carrera (Presidente)
 - Dos profesores titulares del área específica
 - Un representante de Talento Humano
 - Un representante estudiantil (con voz)
 - Secretario/a de la comisión (sin voto)
2. Responsabilidades de la Comisión:
 - Verificar el cumplimiento de requisitos
 - Aplicar instrumentos de evaluación
 - Calificar cada fase del proceso
 - Elaborar informes técnicos
 - Resolver impugnaciones
 - Declarar ganadores
3. Inhabilidades: Los miembros deberán excusarse si:
 - Tienen parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad
 - Han sido coautores de publicaciones con postulantes
 - Han tenido relación laboral directa en los últimos 2 años
 - Tienen procesos legales pendientes con postulantes

Artículo 11.- Etapas del Proceso

1. FASE DE MÉRITOS (40%)

- a) Formación Académica (15%)
 - Título de doctorado (PhD): 10 puntos
 - Título de maestría: 8 puntos
 - Especialización: 6 puntos
 - Certificaciones adicionales: hasta 4 puntos
 - Formación pedagógica: hasta 3 puntos
- b) Experiencia Profesional (10%)
 - Experiencia docente: 1 punto por año (máximo 5 puntos)
 - Experiencia profesional específica: 1 punto por año (máximo 5 puntos)
 - Cargos de gestión académica: 0.5 puntos por año (máximo 2 puntos)

- c) Producción Académica (10%)
 - Publicaciones indexadas: 2 puntos cada una
 - Libros académicos: 3 puntos cada uno
 - Ponencias en eventos: 1 punto cada una
 - Material didáctico publicado: 0.5 puntos cada uno
- d) Capacitación y Actualización (5%)
 - Cursos en el área específica: 0.5 puntos cada 40 horas
 - Cursos en docencia: 0.5 puntos cada 40 horas
 - Certificaciones tecnológicas: 1 punto cada una

2. CLASE DEMOSTRATIVA (45%)

- a) Planificación (10%)
 - Objetivos de aprendizaje
 - Secuencia didáctica
 - Recursos educativos
 - Estrategias de evaluación
- b) Ejecución (25%)
 - Dominio del contenido
 - Metodología activa
 - Manejo del tiempo
 - Uso de recursos
 - Interacción con estudiantes
- c) Evaluación (10%)
 - Técnicas de evaluación
 - Retroalimentación
 - Cierre de la clase

3. ENTREVISTA PERSONAL (15%)

- a) Competencias Profesionales (5%)
 - Experiencia relevante
 - Proyectos realizados
 - Logros profesionales
 - Desarrollo profesional
- b) Competencias Pedagógicas (5%)
 - Filosofía educativa
 - Estrategias de enseñanza
 - Manejo de conflictos
 - Innovación educativa
- c) Competencias Institucionales (5%)
 - Alineación con valores
 - Trabajo en equipo
 - Compromiso institucional
 - Disponibilidad

Artículo 12.- Procedimiento de Evaluación

1. Verificación de Requisitos

a) Revisión documental:

- Comprobación de la integridad y validez de todos los documentos presentados
- Verificación de la autenticidad de títulos a través del sistema SENESCYT
- Constatación de que los certificados de experiencia incluyan período, cargo y funciones
- Validación de que la documentación cumpla con los formatos establecidos

b) Validación de títulos:

- Confirmación de la pertinencia del título con el campo de conocimiento
- Verificación del registro y reconocimiento de títulos extranjeros
- Análisis de la equivalencia de títulos cuando corresponda
- Comprobación de la vigencia de registros profesionales cuando aplique

c) Verificación de referencias:

- Validación de la experiencia laboral declarada
- Confirmación de cargos y responsabilidades previas
- Verificación de antecedentes profesionales

d) Análisis de impedimentos:

- Revisión de posibles conflictos de interés
- Verificación de inhabilidades legales
- Comprobación de sanciones disciplinarias previas
- Validación de cumplimiento de requisitos específicos del cargo

2. Calificación

a) Uso de rúbricas estandarizadas:

- Aplicación de criterios objetivos y medibles
- Empleo de escalas de valoración predefinidas
- Documentación detallada de la evaluación realizada

b) Doble revisión independiente:

- Evaluación separada por dos miembros de la comisión
- Comparación de resultados y resolución de discrepancias
- Documentación de criterios aplicados en cada revisión
- Consenso final en caso de diferencias significativas

c) Promedios ponderados:

- Aplicación de los porcentajes establecidos para cada fase
- Registro detallado de puntuaciones parciales
- Verificación cruzada de cálculos finales

3. Puntaje Mínimo

a) Cálculo del 70% del total posible:

- Determinación del puntaje mínimo global requerido
- Verificación del cumplimiento en cada etapa
- Registro de postulantes que superan el mínimo
- Elaboración de ranking preliminar

b) Aplicación de bonificación por acción afirmativa:

- Verificación de documentación que sustenta la bonificación
- Cálculo del porcentaje adicional correspondiente
- Registro de modificaciones al puntaje final
- Actualización del ranking considerando bonificaciones

c) Procedimiento de desempate:

- Aplicación secuencial de criterios de desempate:
 1. Mayor puntaje en fase de méritos
 2. Mayor puntaje en clase demostrativa
 3. Mayor tiempo de experiencia específica
 4. Mayor grado académico

4. Documentación del Proceso

a) Elaboración de expedientes:

- Compilación cronológica de documentos
- Inclusión de todas las evaluaciones realizadas
- Archivo de comunicaciones relevantes
- Registro de incidencias y resoluciones

b) Informes de evaluación:

- Redacción de informes individuales por candidato
- Elaboración de informe consolidado del proceso
- Documentación de decisiones de la comisión

c) Custodia de información:

- Archivo físico y digital de expedientes
- Protección de datos personales
- Control de acceso a la información

Artículo 13.- Acción Afirmativa

Se otorgará un puntaje adicional del 5% sobre la calificación final a:

1. Grupos Prioritarios:

- Personas con discapacidad certificada

- Mujeres en áreas subrepresentadas
 - Personas de pueblos y nacionalidades
2. Condiciones Especiales:
- Deportistas de alto rendimiento
 - Víctimas de violencia
 - Migrantes retornados

Artículo 14.- Resultados e Impugnación

1. Publicación:
- Resultados preliminares
 - Período de impugnación (3 días)
 - Resolución de impugnaciones (5 días)
 - Resultados definitivos
2. Documentación:
- Actas de calificación
 - Informes técnicos
 - Resoluciones de impugnación
 - Declaratoria de ganadores
3. Notificación:
- Comunicación oficial
 - Plazos de aceptación
 - Requisitos para contratación
 - Fecha de inicio

Artículo 15.- Declaratoria de Desierto

El proceso se declarará desierto cuando:

- Ningún postulante alcance el puntaje mínimo
- No se presenten postulantes
- Se detecten irregularidades graves
- Por razones presupuestarias justificadas

Artículo 16.- Banco de Elegibles

1. Conformación:
 - Postulantes que superaron 70%
 - Vigencia de un año
 - Actualización semestral
 - Orden de prelación
2. Uso:
 - Reemplazos temporales
 - Nuevas necesidades
 - Ampliación de planta docente
 - Casos emergentes
3. Gestión:
 - Base de datos actualizada
 - Notificación de oportunidades
 - Verificación de disponibilidad
 - Actualización de requisitos

CAPÍTULO V: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Artículo 17.- Selección. La Comisión elaborará:

- a) Informe técnico de resultados
- b) Acta de calificaciones
- c) Recomendación de contratación

Artículo 18.- Contratación. El proceso incluirá:

- a) Resolución de designación
- b) Notificación al seleccionado
- c) Presentación de documentos originales
- d) Firma del contrato
- e) Registro en el sistema

CAPÍTULO VI: INDUCCIÓN Y PERÍODO DE PRUEBA

Artículo 19.- Inducción. Comprenderá:

- a) Modelo educativo institucional
- b) Reglamentos y normativas
- c) Plataformas tecnológicas
- d) Procesos académicos

Artículo 20.- Período de Prueba. Durante 3 meses se evaluará:

- a) Cumplimiento de obligaciones
- b) Desempeño pedagógico
- c) Relacionamiento institucional
- d) Adaptación al cargo

CAPÍTULO VII: IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Artículo 21.- Impugnaciones. Los postulantes podrán impugnar resultados dentro de 3 días hábiles.

Artículo 22.- Apelaciones. Se resolverán en 5 días hábiles por una comisión ad-hoc.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Los casos no previstos serán resueltos por el Órgano Colegiado Superior.

SEGUNDA. Se mantendrá un banco de elegibles por un año.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente reglamento entrará en vigor de manera inmediata a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior.

Otorgado y suscrito en la ciudad de Quito, en las dependencias del Instituto Superior Tecnológico LENDAN, a los 15 días del mes de marzo de 2022.



Mg. Alex Fernando Cruz Enríquez
RECTOR



Sra. Elsa Janeth Mogrovejo Salcedo
SECRETARIA